

## **Respuesta de la Asociación Española de Jueces 2024 Cuestionario de la 1ª Comisión de Estudio IAJ-UIM “Los Efectos de la Inteligencia Artificial en el Poder Judicial”**

### **1) ¿Los jueces de su país utilizan tecnología de inteligencia artificial (“IA”), y por qué?**

Bajo la noción inteligencia artificial hacemos referencia a los sistemas que manifiestan un comportamiento inteligente, pues son capaces de analizar su entorno y pasar a la acción, con cierto grado de autonomía, con el fin de alcanzar objetivos específicos<sup>1</sup>.

Nuestro sistema judicial descansa, sin embargo, exclusivamente en un tratamiento de la Justicia basado en la intervención humana en la toma de decisiones, con auxilio de la técnica.

No se utiliza como herramienta de trabajo la IA, aunque algunos jueces, a título individual, pueden usarla como medio auxiliar en su trabajo.

#### **a) En caso negativo, ¿han considerado los jueces de su país utilizar la IA y, de ser así, de qué manera?.**

No existe en nuestro derecho implementación de la Inteligencia Artificial en el ámbito jurisdiccional.

Tampoco hay un pronunciamiento colectivo de los jueces sobre el uso de la IA, aunque existe un debate profesional sobre su incorporación, sopesando sus pros y sus contras.

#### **b) ¿Está regulado el uso de la IA en procesos judiciales?**

No lo está, como señalábamos anteriormente.

#### **c) ¿El uso de la IA afecta el manejo de pruebas?**

Aunque no hay una previsión específica que prevea en el proceso el uso de inteligencia artificial, su existencia y su uso generalizado extraprocesal ha incrementado las exigencias de garantías en determinadas pruebas que se presentan para ser incorporadas a un juicio (fotografías, documentos, pruebas de voz...) cuya autenticidad suele ser averada mediante periciales que establezcan su autenticidad.

### **2) ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de que los jueces utilicen IA?**

En general, la introducción de sistemas de inteligencia artificial tiene sus ventajas e inconvenientes. En este sentido, el “Grupo Independiente de Expertos de Alto Nivel en Inteligencia Artificial” bajo los auspicios de la Comisión Europea, hizo público el pasado 8 de abril de 2019, el trabajo que lleva por título “Guía Ética para una Inteligencia Artificial digna de confianza”.

Por su parte, en el ámbito judicial, el Consejo de Europa ha aprobado la Carta Europea de Ética sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su entorno adoptada por el CEPEJ durante su 31ª sesión plenaria (Estrasburgo, 3-4 de diciembre de 2018)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM/2018/237

<sup>2</sup> <https://www.algoritmolegal.com/wp-content/uploads/2018/12/Etica-de-la-IA-documento-del-Consejo-de-Europa-del-4.12.2018.pdf>

Estos instrumentos ponen de manifiesto el gran potencial que presenta la inteligencia artificial y su aplicabilidad (en unos países es ya una realidad y en otros una proyección inminente), así como la preocupación de que un uso de la misma sin adecuado control o sin una ordenada regulación que respete los derechos individuales, pueda resultar perjudicial para los ciudadanos.

Lo ideal sería construir un sistema de IA que respete la autonomía y libertad del hombre, que establezca mecanismos de prevención de daños derivados de su uso, un sistema equitativo y transparente.

Resultaría conveniente que exista certificación o “etiqueta”, que garantice estas exigencias como sucede en otros sectores regulados: liberalización y compliance; previa definición de lo público homologable – vía certificación- y control a posteriori del ajuste de la actuación de los agentes y actores a lo previamente declarado, con el establecimiento de un régimen sancionador.<sup>3</sup>

Como han puesto de manifiesto diversos autores, los peligros del tratamiento masivo de datos y su repercusión en la vida de los ciudadanos, son el uso desviado que pueda darse a los mismos, y que puedan producir limitaciones en los derechos individuales, o facilitar la discriminación de determinados individuos o colectivos. Estos efectos se podrían evitar potenciando aspectos como la transparencia, la inteligibilidad de los sistemas decisorios y la voluntariedad de las personas a la hora de verse sometidos a procedimientos basados en algoritmos.

**a) ¿Cuáles son los posibles efectos de la IA en la administración de justicia?**

La Ley Europea de IA aprobada en marzo de 2024, en su Anexo III, califica en su apartado 8 la administración de justicia como un “sistema de alto riesgo”. Por ello establece en su art. 6 un sistema de exclusión que impone la adopción de las siguientes cautelas:

- sistemas adecuados de evaluación y mitigación de riesgos;
- alta calidad de los conjuntos de datos que alimentan el sistema para minimizar los riesgos y los resultados discriminatorios;
- registro de la actividad para garantizar la trazabilidad de los resultados;
- documentación detallada que proporcione toda la información necesaria sobre el sistema y su finalidad para que las autoridades evalúen su conformidad;
- información clara y adecuada para el implementador;
- medidas adecuadas de supervisión humana para minimizar el riesgo;
- alto nivel de robustez, seguridad y precisión.

**b) ¿Cuáles son los posibles efectos de la IA en la independencia judicial?**

En la medida que la IA es capaz de tomar decisiones, la posible generalización de su uso y la tendencia a desplazar la labor personal del juez, puede desapoderar al mismo de sus prerrogativas, convirtiéndole en un mero supervisor del funcionamiento de las herramientas de IA que sustituyan la función decisoria que le es propia y exclusiva.

---

<sup>3</sup> EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LO PÚBLICO: UN CONTINENTE POR EXPLORAR. Revista digital APM 3.9. Mayo 2019. Juan José Carbonero Redondo.

### **3) ¿Deberían existir límites al uso de la IA por parte de los jueces y, de ser así, en qué medida?**

En otros sectores en España, se emplea la IA para analizar datos (riesgo de incendios, locales que deben ser objeto de inspección), procesar el lenguaje natural (revisión de solicitudes formuladas por la ciudadanía o detección de irregularidades y fraudes en las licitaciones públicas), reconocer imágenes (contar personas en espacios públicos o identificar posibles infractores), tomar o facilitar la toma de decisiones (adjudicación de ayudas públicas, determinación de las calles donde enviar policías a patrullar, identificación de escuelas que pueden tener un mayor índice de abandono escolar o tratamiento para una determinada enfermedad) o para personalizar los servicios públicos (prestación de servicios de información, asesoramiento y atención ciudadana)<sup>4</sup>.

También en la jurisdicción podemos afirmar la utilidad de la IA como herramienta de ayuda al Juez en la toma de decisiones, siempre con las garantías de confiabilidad y seguridad en el sistema que se utilice, y subrayando la condición auxiliar de estos medios que nunca pueden desplazar las facultades de decisión personal del Juez.

Estas herramientas, al parecer, se han mostrado especialmente útiles en el ámbito penal en la resolución de los denominados “cold cases” (asuntos que llevan tiempo sin resolver)<sup>5</sup>.

En todo, caso, siendo la administración de Justicia un ámbito de especial riesgo en la utilización de la IA, resulta conveniente adoptar cautelas en su implantación y uso, como las que establece el art. 6 de la Ley Europea de IA y controlar su utilización a través de organismos como la Oficina Europea de la IA, para asegurar un entorno adecuado y seguro que facilite la toma de decisiones judiciales, sin los riesgos que presenta la IA.

---

<sup>4</sup> CONCLUSIONES DEL I SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO ADMINISTRATIVO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Toledo, 1 de abril de 2019

<sup>5</sup> <https://thenextweb.com/newa/how-the-ditch-police-is-using-ai-to-unravel-cold-cases>